



## INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE ARL

### ALCALDÍA DE SABANETA

#### TÉRMINOS INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)

##### 1. OBJETO

AFILIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANETA A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS SERVIDORES DE LA ALCALDIA

##### MARCO NORMATIVO

Mediante el Decreto 1772 de agosto 3 de 1994, por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos laborales, en su Artículo 1° se define como campo de aplicación a todos los afiliados al Sistema General de Riesgos laborales, organizado por el Decreto 1295 de 1994, así mismo su Artículo 3°. Selección. Los empleadores que tengan a su cargo uno o más trabajadores deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos laborales. La selección de la entidad administradora de Riesgos laborales es libre y voluntaria por parte del empleador; no obstante, para las entidades públicas la afiliación se reguló en el artículo 24 de la ley 1122 de 2007 así:

*Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Laborales, a partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos Laborales pública, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos laborales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos laborales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previsto en el artículo 279 de la ley 100 de 1993.*

Es de aclarar que la obligatoriedad del concurso público para la selección de Administradora de Riesgos Laborales - ARL por parte de las entidades públicas de orden nacional, departamental y municipal, no determinó que el procedimiento a usar para la selección estaría determinado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, lo que no obsta para procurar los principios de transparencia propios de la Función Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, se adelantará un procedimiento de convocatoria público para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Ante la ausencia de regulación del procedimiento de concurso

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

[aten.ciudadano@sabaneta.gov.co](mailto:aten.ciudadano@sabaneta.gov.co)



Alcaldía  
de Sabaneta

público para la selección de la ARL en la Ley, y tomada la directriz del Artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, en el presente documento se determinarán las reglas, condiciones y términos de referencia para la participación, el cual será publicado en la página web de la entidad, teniendo en cuenta que en el mismo se garantizarán los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

## 2. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- a) Lea en forma completa y detallada el pliego de condiciones definitivo para la presentación de la propuesta, la cual debe ser diligenciada punto por punto en forma clara y precisa.
- b) Cerciórese de que ni usted como persona, ni la empresa a la que representa, no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar.
- c) Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera, según los requerimientos de esta invitación.
- d) Siga las instrucciones que se imparten en esta invitación para la elaboración de su propuesta.
- e) Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto. Estas serán devueltas sin abrir.
- f) Toda consulta deberá formularse por escrito.
- g) Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- h) La presentación de la propuesta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta invitación es completa, compatible y adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- i) Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

### 2.1. ALCANCE

La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) deberá prestar los servicios médicos asistenciales que se deriven de la atención de los accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral (ATEL), así mismo, deberá prestar servicios de prevención, promoción, asesoría,

Alcaldía de Sabaneta  
Alder Cruz Alcalde  
www.sabaneta.gov.co  
Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal  
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia  
Código postal: 055450  
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



capacitación, entrenamiento y evaluación de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **1.2.1 OBLIGACIONES DE LA ARL:**

1.2.1 Asesorar el proceso de afiliación, legalización, perfeccionamiento garantizando la asistencia integral y la prevención del Accidente de Trabajo y la Enfermedad Laboral.

12.2.2 Asumir los centros de trabajo, clase de riesgo y clasificación en los que se encuentre actualmente cada uno de los puestos de trabajo desempeñados por el personal que labora en la entidad y en caso de ser necesario corregir la clasificación del riesgo de acuerdo con la normatividad vigente.

12.2.3 Brindar capacitación a los funcionarios encargados de cada tema relacionado con los procesos que tienen que ver con el manejo de la ARL, como, por ejemplo, la liquidación, pagos, elaboración, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la ley 1562 del 2012, de acuerdo a la necesidad de la Entidad y a la normatividad vigente.

12.2.4 Asesoría y Acompañamiento para impactar la Accidentalidad

12.2.5 Presentar periódicamente, mínimo cada tres (3) meses informe sobre actividades de riesgos, los factores determinantes de los accidentes de trabajo y aparición de enfermedades Laborales al área de Seguridad y Salud en el trabajo

12.2.6 Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que actualmente tiene la entidad, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarla en el diseño de su próximo programa, en la estructuración, desarrollo y coberturas de los funcionarios.

12.2.7 Evaluar permanentemente durante la ejecución del contrato, el plan ofrecido y examinar sus condiciones de riesgo, las medidas de prevención y seguridad.

12.2.8 Programar junto con el área de Seguridad y Salud el cronograma de actividades de extensión de los servicios de salud y demás relacionados con el área, realizando su estricto cumplimiento e informes pertinentes de cada actividad.

12.2.9 Promover y divulgar junto con el área de Seguridad y Salud los programas de medicina laboral, higiene y seguridad industrial.



**Alcaldía  
de Sabaneta**

12.2.10 Realizar las actividades necesarias en procura del cuidado integral de la salud de los servidores públicos y de los ambientes de trabajo.

12.2.11 Contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios propios que permita el acompañamiento permanente a la entidad en los programas específicos a desarrollar y con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los compromisos como formadores, asesores y gestores en salud ocupacional.

12.2.12. Proporcionar estrategias y herramientas que permitan llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo, de los ausentismos laborales y demás estadísticas que sirvan para tomar decisiones en lo que al área de Seguridad y salud se refiere.

12.2.13. Asesorar y tramitar en forma oportuna todo reclamo o requerimiento, procurando obtener el usuario las mejores condiciones de modo y tiempo y hacer los controles y seguimientos correspondientes.

12.2.14 Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en esta materia o en cualquier otro asunto que sea de interés para el contratante.

12.2.15 Garantizar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los Servidores Públicos de la Entidad

1.2.16 Brindar asesoría permanente en la atención de siniestros, informando a los beneficiarios sobre requisitos, Condiciones y documentos a acreditar para efectos de recibir la respectiva asistencia.

1.2.17 Designar personal especializado para cumplir con los fines de servicios, cuando las necesidades del servicio así lo determinen.

1.2.18 Fortalecer el COPASST y Comité de Convivencia.

1.2.19 Controlar y vigilar que los empleados den cumplimiento a las normas en salud ocupacional.

1.2.20. Propender y desarrollar programas de extensión de los servicios de Seguridad y salud en el Trabajo para los empleados afiliados.

1.2.21. Garantizar la afiliación de la totalidad de los empleados dependientes de la entidad.

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

[aten.ciudadano@sabaneta.gov.co](mailto:aten.ciudadano@sabaneta.gov.co)



Alcaldía  
de Sabaneta

enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante de este Sistema.

El Sistema General de Riesgos Laborales establecido en este decreto forma parte de Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la ley 100 de 1993. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este decreto, hacen parte integrante de Sistema General de riesgos Laborales.

El Artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, define los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales. Con la entrada en vigencia de Ley 1562 de 2012, "por la cual se modifica el Sistema de riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, el término "Riesgos Profesionales" debe entenderse como "Riesgos Laborales":

- a) Establecer las actividades de promoción y prevención, tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.
- b) Fijar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- c) Reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas, que se deriven de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad laboral y muerte de origen laboral.
- d) Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.

Que el ARTÍCULO 21 "TRASLADO DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES" permite a la **ALCALDÍA DE SABANETA** ejercer su derecho al traslado. Máxime cuando ya se ha cumplido el tiempo, además "El artículo 33 del Decreto – ley 1295 de 1994 quedará así: los empleadores afiliados a Positiva pueden trasladarse voluntariamente después de dos (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado: en las demás Administradoras de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses."

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

[aten.ciudadano@sabaneta.gov.co](mailto:aten.ciudadano@sabaneta.gov.co)



Alcaldía  
de Sabaneta

Las ARL proponentes invitadas NO podrán retirar, modificar o corregir su propuesta después de la fecha de presentación establecida en el cronograma.

### 1.8 CRONOGRAMA

PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR
Invitaciones a las direcciones de las ARL invitadas. (Cartas)	Fecha 8 de mayo de 2024	Envío de las cartas de invitación a las direcciones de correo electrónico de las ARL invitadas. POSITIVA: <a href="mailto:PIENSALOBIEN@POSITIVA.GOV.CO">PIENSALOBIEN@POSITIVA.GOV.CO</a>  Otras ARL Sura  Colpatria
Publicación en la Página Web de la Entidad de la Invitación para Selección de ARL en el ALCALDIA	Fecha 8 de mayo de 2024	En la página WEB de la Alcaldía. <a href="https://sabaneta.gov.co/">https://sabaneta.gov.co/</a>
Entrega de propuestas de las ARL	Fecha 10 de mayo de 2024	Únicamente en el correo electrónico indicado en la invitación <a href="mailto:sandra.orozco@sabaneta.gov.co">sandra.orozco@sabaneta.gov.co</a>
Evaluación de las propuestas	Fecha 14 de mayo de 2024	Secretaría de Servicios Administrativos.
Publicación y notificación a las ARL participantes y notificación a la ARL seleccionada, del informe de evaluación.	Fecha 15 de mayo de 2024	En la página WEB de la Alcaldía. <a href="https://sabaneta.gov.co/">https://sabaneta.gov.co/</a>
Plazo para subsanar	Hasta el 16 de mayo de 2024	Únicamente en el correo electrónico indicado en la invitación <a href="mailto:sandra.orozco@sabaneta.gov.co">sandra.orozco@sabaneta.gov.co</a>
Documentos de traslado y firmas.	17 de mayo de 2024	La Alcaldía garantizará el inicio de labores con la ARL elegida el 1 de julio de 2024

## 2 ASPECTOS GENERALES

El Artículo primero del decreto 1295 de 1994, por medio del cual se organiza y administra el Sistema General de Riesgos Laborales lo define como: El Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las

Alcaldía de Sabaneta  
Alder Cruz Alcalde  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal  
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia  
Código postal: 055450  
[aten.ciudadano@sabaneta.gov.co](mailto:aten.ciudadano@sabaneta.gov.co)



Alcaldía  
de Sabaneta

enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante de este Sistema.

El Sistema General de Riesgos Laborales establecido en este decreto forma parte de Sistema de Seguridad Social Integral, establecido por la ley 100 de 1993. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con las modificaciones previstas en este decreto, hacen parte integrante de Sistema General de riesgos Laborales.

El Artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, define los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales. Con la entrada en vigencia de Ley 1562 de 2012, "por la cual se modifica el Sistema de riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, el término "Riesgos Profesionales" debe entenderse como "Riesgos Laborales":

- a) Establecer las actividades de promoción y prevención, tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad.
- b) Fijar las prestaciones de atención de la salud de los trabajadores y las prestaciones económicas por incapacidad temporal a que haya lugar frente a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- c) Reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas, que se deriven de las contingencias de accidente de trabajo o enfermedad laboral y muerte de origen laboral.
- d) Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.

Que el ARTÍCULO 21 "TRASLADO DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES" permite a la **ALCALDÍA DE SABANETA** ejercer su derecho al traslado. Máxime cuando ya se ha cumplido el tiempo, además "El artículo 33 del Decreto – ley 1295 de 1994 quedará así: los empleadores afiliados a Positiva pueden trasladarse voluntariamente después de dos (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado: en las demás Administradoras de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses."

Alcaldía de Sabaneta

Alder Cruz Alcalde

[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)

Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal

Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia

Código postal: 055450

[aten.ciudadano@sabaneta.gov.co](mailto:aten.ciudadano@sabaneta.gov.co)



Alcaldía  
de Sabaneta

Que lo anterior es cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1122 de 2007; y el artículo 24 de la ley 1122 de 2007 manifiesta: "Afilación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Laborales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la Administradora de Riesgos Laborales Positiva, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos laborales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de Riesgos Laborales de naturaleza pública. Lo dispuesto en este artículo no serán aplicables a los regímenes de excepción previstos en el artículo 279 de la ley 100 de 1993.

### 3 LEGISLACIÓN APLICABLE

En particular esta invitación se hace observando el artículo 24 de la ley 1122 de 2007, el Decreto 1772 de 1994, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que reglamentan el Sistema de Riesgos Laborales en Colombia.

### 4 VALOR ESTIMADO MENSUAL

Los aportes de ARL de los funcionarios de la **ALCALDÍA DE SABANETA** los realiza la entidad, siendo el promedio mensual la suma de cincuenta y ocho millones quinientos setenta mil doscientos pesos (\$58.570.200) (último aporte)

### 5 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por número de afiliados dentro de los plazos condiciones que establece la Ley para el pago de la seguridad social para los funcionarios que conforman la planta de personal vinculado a la **ALCALDÍA DE SABANETA**

### 6 PLAZO

Será como mínimo de un (1) año. La ejecución se iniciará en los términos de la Ley 1562 de 2012 y la Circular Unificada 2004 del Ministerio de la Protección Social.

El término de permanencia se seguirá conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002.

### 7 LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LABORALES DE LOS FUNCIONARIOS

Las instalaciones físicas de la **ALCALDÍA DE SABANETA** y sus centros de trabajo acorde con los proyectos desarrollados en el departamento o la nación.

### 8 PARTICIPANTES

Alcaldía de Sabaneta  
Alder Cruz Alcalde  
www.sabaneta.gov.co  
Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal  
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia  
Código postal: 055450  
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co





Alcaldía  
de Sabaneta

Pueden participar en la presente invitación las Administradoras de Riesgos Laborales legalmente establecidas en Colombia, que cumplan con las condiciones de la presente invitación y que sean debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

## 9 REQUISITO PARA LA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Para participar en la presente invitación pública los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones, que en caso de no cumplirse la propuesta no será evaluada:

- 9.1. Ser una Administradora de Riesgos Laborales legalmente establecida en Colombia mediante certificación de inscripción ante la Superintendencia.
- 9.2 Certificado de existencia y representación de la ARL.
- 9.3 No figurar en el boletín sobre responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 9.4 Certificado de antecedentes judiciales (representante legal)
- 9.5 Certificado de medidas correctivas (representante legal)
- 9.6 RUT
- 9.7 No tener antecedentes disciplinarios de conformidad con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

## 9. SUBSANACIÓN

Todos los requisitos habilitantes son subsanables en los términos establecidos en el cronograma del proceso, so pena de rechazo.

NOTA: No son subsanables los requisitos que otorgan puntaje o factor de calificación.

## 10. ESTUDIOS E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

El proponente debe estudiar cuidadosa y detenidamente la presente invitación, adendas, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto de la afiliación, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la invitación.

La información de la **ALCALDÍA DE SABANETA** pone a disposición de los proponentes para la preparación de la propuesta no la eximirá de la responsabilidad total de verificar aquellas condiciones susceptibles de afectar la realización de la misma.

## 11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe contener la información solicitada para garantizar una adecuada de evaluación de aspectos.



Alcaldía  
de Sabaneta

El proponente como requisito técnico deberá incluir dentro de su propuesta:

## 12.1 SISTEMA DE GESTION DE SST

### 12.2. GESTIÓN DEL RIESGO

- 12.2.1 Riesgo Psicosocial
- 12.2.2. Riesgo Osteomuscular
- 12.2.3. Riesgo Público
- 12.2.4. Riesgo de movilidad (Plan Estratégico de Seguridad Vial-P.E.S.V)
- 12.2.5. Riesgo Químico
- 12.2.6. Plan de emergencias
- 12.2.7. TAR ( apoyo en trabajo seguro en alturas)

### 12.3 RED DE ATENCIÓN EN SALUD

- 12.3.1 Red asistencial y cobertura a nivel nacional

### 12.4 PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS

- 12.4.1. Cobertura asistencial
- 12.4.2. Servicios de aseguramiento e información del trabajador accidentado
- 12.4.3 Centro de rehabilitación.
- 12.4.4. Prestaciones económicas

### 12.5 RECURSOS ADMINISTRATIVOS

- 12.5.1 Novedades de los trabajadores por internet
- 12.5.2 Reportes de accidentes de trabajo y enfermedad laboral por internet
- 12.5.3 Plataforma para Seguimiento a casos de salud

### 12.6 VALORES AGREGADOS

- 12.6.1. Cursos, congresos, seminarios adicionales que ayuden al desarrollo del SG-SST.

## 13 FACTORES DE SELECCIÓN

La calificación de las propuestas se realizará con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	20
GESTIÓN DEL RIESGO	35
RED DE ATENCIÓN EN SALUD	20
PRESTACIONES ASISTENCIALES Y ECONÓMICAS	10
RECURSOS ADMINISTRATIVOS	10
VALORES AGREGADOS	5
TOTAL	100

## 14 FÓRMULA DE ADJUDICACIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE

Alcaldía de Sabaneta  
Alder Cruz Alcalde  
www.sabaneta.gov.co  
Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal  
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia  
Código postal: 055450  
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



Alcaldía  
de Sabaneta

Se entenderá que hay empate entre propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje valorado la cifra en número entero. En el caso en que dos o más propuestas bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se resolverá de la siguiente forma:

- Se escogerá la ARL que tenga más inversión en actividades de gestión del riesgo, si el empate continúa.
- Se acogerá a la ARL que tenga mayor red de cobertura a nivel de salud

## 15 AFILIACIÓN

La **ALCALDÍA DE SABANETA** mediante acto administrativo, concederá la afiliación al proponente que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en esta invitación obtenido el mayor puntaje.

## 16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La **ALCALDÍA DE SABANETA** debe evaluar y publicar el informe de evaluación de ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma, tendrán oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes hasta el término señalado en el cronograma del presente proceso.

## 17 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes de participación, indicadas en esta invitación pública.
- c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando no se presente la propuesta por la persona que se encuentre debidamente facultada.
- e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.



Alcaldía  
de Sabaneta

- f) Tratándose de requisitos o documentos subsanables será rechazada la oferta del proponente que no subsane o no subsane correctamente o dentro del término fijado, la información, requisito o documentación solicitada por la **ALCALDÍA DE SABANETA**
- g) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características, formatos o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
- h) Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta; o que su duración no sea igual al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, cuando el proponente se encuentre en alguna causal de disolución o liquidación.
- i) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de ponderación de las mismas o se presente de manera incompleta o sin cumplir con las exigencias señaladas.
- j) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes en el término establecido en el cronograma del proceso.

## 18. DECLARATORIA DE DESIERTA

La **ALCALDÍA DE SABANETA** declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- Se dé la ausencia total de ofertas.

## 19. SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARL

La **ALCALDIA DE SABANETA** ejercerá el control y la vigilancia de las obligaciones de la ARL a través del profesional a cargo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

El Profesional que tenga a su cargo el área de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá solicitar a la ARL la información que considere necesaria. Así como, la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución de la afiliación, las condiciones pactadas.

De las actividades programadas o por programar el Profesional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces hará los requerimientos necesarios a la ARL con el fin de dar cabal cumplimiento a las mismas.

## 20. RECLAMOS

Alcaldía de Sabaneta  
Alder Cruz Alcalde  
www.sabaneta.gov.co  
Teléfono Conmutador: +57(604)4406802

Centro Administrativo Municipal  
Carrera 46 # 75 sur - 86 Sabaneta, Antioquia  
Código postal: 055450  
aten.ciudadano@sabaneta.gov.co



**Alcaldía  
de Sabaneta**

Cualquier reclamo que la ARL considere pertinente hacer a la **ALCALDÍA DE SABANETA** por razón de ser la Administradora de Riesgos Laborales del funcionario de la Entidad deberá presentarse; a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el profesional del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, dándole la oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías. Etc., y d) efectuarlo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia, orden del supervisor, etc., que sea causa del mismo.

## **21. PUBLICACIONES E INFORMACIONES**

La **ALCALDÍA DE SABANETA** se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la afiliación, por los diversos medios institucionales y públicos.

**DANIELA SANTAMARÍA**

Secretaría de Despacho

Secretaría de Servicios Administrativos